

**REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
BASADO EN RESULTADOS 2024, DISTRITO DE
INDEPENDENCIA — HUARAZ**

**TÍTULO I
GENERALIDADES**

Artículo 1°. - Aplicación



La presente Ordenanza norma la regulación del procedimiento para la identificación y participación de los Agentes Participantes en el desarrollo del Presupuesto Participativo 2024 de la municipalidad Distrital de Independencia, en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Artículo 2°. - Base Legal



- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 31365, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificaciones.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 29298, Ley que Modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- D.S. N° 142-2009-EF, aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.
- Decreto Supremo N° 132-2010-EF, que precisan criterios para delimitar los Proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital en el Presupuesto Participativo.
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2020-EF/63.01 Modifica la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento.

Artículo 3°. - Objetivo

Se tiene como propósito promover, regular, complementar- y establecer mecanismos y pautas para que faciliten el efectivo desarrollo del Proceso de Programación y Aprobación del Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Independencia,

Artículo 4°. - Finalidad.

Establecer lineamientos para el desarrollo y procesos del Presupuesto Participativo basado en Resultados a fin que sirva de herramienta para la Toma de decisiones y propiciar la participación activa y concertada de la sociedad civil, en la priorización de acciones y proyectos vinculados a la solución de sus problemas que afectan el desarrollo de la comunidad.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 -2023-MDI

Artículo 5°. - Definición Básicas

Para efectos del presente Reglamento, se considera:

A. Presupuesto Participativo. - Es un proceso de concertación que se realiza para definir las prioridades de las acciones que implementará la corporación municipal, con la participación de la sociedad organizada; fortaleciendo las relaciones de la Municipalidad Distrital de Independencia con la sociedad, generando el compromiso de todos los participantes en la gestión del desarrollo.

B. Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) .- El Consejo de Coordinación Local del Distrito de Independencia está integrado:

- El Alcalde quien lo preside, pudiendo delegar la presidencia en el Teniente Alcalde.
- Los nueve (9) regidores del Concejo Municipal.
- Los dieciséis (16) alcaldes de Centros Poblados.
- Los diez (10) representantes de la sociedad civil.
- Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente y ejercen su cargo por un periodo de dos (2) años.

C. Agentes Participantes. - Son quienes participan activamente en la discusión, Definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos considerados en la programación Multianual, que cuenten con aprobación y viabilidad según corresponda y de ser el caso con expediente técnico o documento equivalente, orientadas al cierre de brechas en infraestructura y/o acceso a los servicios públicos, así como suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso

D. Equipo Técnico. - Son los funcionarios/servidores de la Municipalidad que Brindan soporte técnico al proceso y a la actuación de los Agentes Participantes, facilitan información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realizando la evaluación técnica y financiera de los proyectos que cuenten con aprobación y viabilidad según corresponda y de ser el caso con expediente técnico o documento equivalente, orientadas al cierre de brechas en infraestructura y/o acceso a los servicios públicos y presentan la lista de Proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

E. El Equipo Técnico estará integrado:

❖ Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
❖ Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
❖ Subgerente de Presupuesto	Miembro
❖ Subgerente Planificación, Racionalización y Estadística	Sec. Técnico
❖ Subgerente de Programación e Inversiones	Miembro
❖ Subgerente de Estudios y Proyectos	Miembro
❖ Subgerente de Obras Públicas	Miembro

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 -2023-MDI

El Equipo Técnico tendrá como responsabilidad:

- 
- 
- 
- 
- 
1. Conducir el proceso del Presupuesto Participativo 2024.
 2. Brindar soporte técnico durante el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo.
 3. Realizar el trabajo de evaluación técnica de los problemas priorizados y dar planteamiento de Alternativas de solución.
 4. Coordinar y desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos priorizados.
 5. Preparar y presentar la Lista de Proyectos de la Programación Multianual, del banco de proyectos con aprobación o viabilidad y de ser el caso con expediente técnico o documento equivalente, orientadas al cierre de brechas en infraestructura y servicios públicos.
 6. Elaborar el documento final de 'Documento del Presupuesto Participativo para del Año Fiscal 2024'.
 7. Presentar y sustentar ante el CCLD los resultados del Presupuesto Participativo.

F. Plan de Desarrollo Concertado.- Instrumento de Gestión, que contiene la visión de desarrollo de la ciudad, sus objetivos estratégicos y las metas por cumplir a corto y mediano plazo; así como las actividades y proyectos a realizar; todo esto deberá ser concertado entre las autoridades y la sociedad civil.

G. Plan Estratégico Institucional.- Es un instrumento orientador de la Gestión o que hacer institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia, formulado desde una perspectiva Multianual que contiene la Visión de Desarrollo de la Ciudad, sus Objetivos Estratégicos y acciones a realizar concertadas en el Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo.

H. Objetivos del Presupuesto Participativo:

- Hacer eficiente la asignación y ejecución en el gasto de los recursos municipales y regionales en base a resultados de acuerdo a las prioridades consideradas en los objetivos de los Planes de Desarrollo Concertado y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados, teniendo como valor principal el involucrar a la población en una perspectiva de participación, haciéndola responsable de mejorar los ingresos, es decir un participación con responsabilidad tributaria.
- Reforzar la relación entre la municipalidad y sus ciudadanos y organizaciones a fin de que los proyectos de inversión estén orientados y claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite.
- Involucrar y participar a la sociedad civil en la gestión municipal y regional.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 -2023-MDI



I. Talleres de Trabajo.- Son las reuniones de trabajo convocadas por la municipalidad, con la participación de los Agentes Participantes, en la cual sobre la base de la Visión y los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado; se analizan los problemas y potencialidades, y se plantean las acciones a realizar.



J. Comité de Vigilancia.- Está compuesto por cuatro (4) miembros titulares y dos (2) miembros alternos que representan a la sociedad civil, debiendo ser uno (01) por cada zona del Distrito, elegidos por los agentes participantes y se encargaran de hacer acciones de vigilancia ciudadana en el proceso. tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal para el cual fueron elegidos. Su trabajo es Ad - Honorem, por tanto no recibirán retribución pecuniaria alguna.



Los miembros del Comité de Vigilancia son elegidos por los agentes participantes en el Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos, debiendo ser reconocidos formalmente por el Concejo Distrital de Independencia, para lo cual deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente.

TITULO II CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES



Artículo 6°.- Procedimiento

El Proceso del Presupuesto Participativo 2024 será dirigido por funcionarios de la Municipalidad Distrital de Independencia, que conforma el Equipo Técnico, procederán a las siguientes etapas:

- 
- 1. Etapa de la Preparación.-** El Proceso estará a cargo del Equipo Técnico; en tanto que la Convocatoria estará a cargo del Alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, la convocatoria se inicia con la apertura del Libro de Agentes Participantes, así como, la invitación respectiva para inscribirse y participar al Proceso Participativo, debiendo utilizarse los medios de comunicación que aseguren la participación de los representantes de las distintas entidades del Estado y de la sociedad civil de todos los sectores del distrito debidamente acreditadas.
 - 2. Etapa de Convocatoria.-** Se publicará la Ordenanza que aprueba el Proceso Participativo en la página web y otro medio de circulación masiva, Convocando a la población debidamente organizada y las organizaciones Públicas y privadas que

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 -2023-MDI



ejecutan acciones en el Distrito de Independencia, entidades y organismos de cooperación técnica y autoridades del distrito a participar del Proceso de Programación y Aprobación del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Independencia.



El aviso detallará el procedimiento a desarrollar en las Etapas del Proceso, a saber la Capacitación de los Agentes Participantes, y la celebración de Talleres de Trabajo, el que contendrá la agenda temática a desarrollarse en esas etapas; de manera de alcanzar la mayor intervención participativa posible, y permitir luego al Equipo Técnico evaluar las propuestas y proceder a formalizar los acuerdos, mediante la elaboración de las Actas respectivosy demás documentación que demanda el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01.



- 3. Etapa de Identificación y Registro de Agentes Participantes.**- Se registraran los interesados en las fechas que oportunamente se señalen en el aviso de convocatoria, para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo; inscribiéndose en la Unidad de Participación Vecinal en donde deberán de acreditar su participación.



3.1. Requisitos para Acreditación de Agentes Participantes:

Para la acreditación de los agentes participantes es necesario ser representante de una Organización de la Sociedad Civil, acreditados por la Unidad de Participación Vecinal; los requisitos que deberán presentar los representantes de la sociedad civil, son de carácter obligatorio y serán los siguientes:

- A. Ficha de Inscripción, con carácter de Declaración Jurada.
- B. Fotocopia Fedateadas o legalizada del documento registral con antigüedad no mayor a tres meses o del libro de Actas de la Organización que demuestre ser una organización de alcance Distrital y acredite vida institucional no menor de doce meses antes de la fecha de la solicitud de inscripción.
- C. Constancia de inscripción de la organización en Registros Públicos y/o Registro Municipal, o elegidos en asamblea del barrio o sector al que representan.
Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del Agente Participante.



3.2. Son responsabilidades de los Agentes Participantes las siguientes:

- A. Asistir puntualmente y participar responsablemente en las diferentes actividades programadas según la secuencia del proceso.
- B. Contribuir con opiniones y aportes.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 -2023-MDI

- C. Suscribir el Acta de Acuerdos y Compromisos, en la cual se recopilan las propuestas deliberadas y aprobadas en los talleres.

3.3. De los Agentes Participantes representantes de organizaciones inscritas en el proceso.

Los agentes participantes podrán:

- Participar en los talleres de trabajo y coordinación, planteando sus propuestas, de acuerdo a la lista de proyectos, presentado por el Equipo Técnico.
- Participar con voz y voto en la discusión y toma de decisiones; actuando con decoro y respeto en las actividades a realizarse.

4. **Etapas de Capacitación de los Agentes Participantes.**- Se desarrollara mediante uno o más eventos presenciales, a fin de que los participantes se informen y comprendan, las tareas que involucran el proceso; lo cual se precisara en el Plan de Trabajo.

5. **Etapas de los Talleres de Trabajo.**- Se desarrollaran dos talleres:

- A. **Taller I:** Plan de Desarrollo Concertado - PDC, Presupuesto Participativo por Resultados, Criterio de Priorización de Proyectos y presentación de listado de proyectos de la Programación Multianual, del banco de proyectos con aprobación o viabilidad y de ser el caso con expediente técnico o documento equivalente, orientadas al cierre de brechas en infraestructura y servicios públicos.

- B. **Taller II** Rendición de cuentas de Presupuesto Participativo 2023, Resolución de Alcaldía que fija techo presupuestal destinado a financiar Presupuesto Participativo 2024, elección del Comité de Vigilancia, evaluación técnica y priorización de proyectos, formalización de acuerdos y compromisos e incorporación al PIA 2024.

- Etapas de Formalización de Acuerdos y Compromisos.**- Se redactara el Acta de Acuerdos y Compromisos y el Documento del Presupuesto Participativo; lo que se pondrá a conocimiento del Concejo Municipal Distrital, para su aprobación definitiva, presentando finalmente a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 7°.- Cronograma

El cronograma para el proceso será de aplicación conforme a lo señalado en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 u otros dispositivos indicados por el Ministerio de

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 -2023-MDI

Economía y Finanzas, asimismo mediante Decreto de Alcaldía se formulara el cronograma correspondiente a propuesta del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo 2024.

Las fechas serán detalladas en el plan de trabajo, una vez aprobada por el Consejo Municipal y su modificatoria en caso se requiera será formalizada a través de Decreto de Alcaldía.

N°	ETAPAS / ACTIVIDADES	RESPONSABLES
1	PREPARACION a. Propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo 2024. b. Convocatoria Pública. c. Inscripción de agentes participantes y acreditación. d. Conformación de Equipo Técnico.	GPP UND. P. VECINAL UND. P. VECINAL SGPRyE
2	CONCERTACION a. Elaboración y aprobación de Plan de Trabajo, aprobado por Decreto de Alcaldía. b. Taller I: - Plan de Desarrollo Concertado (escenario, visión objetivos) - Presupuesto Participativo por Resultados, - Criterios de priorización de proyectos - Listado de proyectos viables para su priorización, propuesto por el Equipo Técnico.	GPP - GM EQ. TECNICO EQ. TECNICO EQ. TECNICO EQ. TECNICO
3	COORDINACION a. Articulación de proyectos GR-GL.	
4	FORMALIZACION b. Taller II: - Rendición de cuentas de Presupuesto Participativo 2023. - Presentación de proyectos priorizados. - Elección del Comité de Vigilancia. - Formalización de acuerdos y compromisos, inclusión en el PIA 2024.	EQ. TECNICO EQ. TECNICO-GPP

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 -2023-MDI

TÍTULO III CAPÍTULO I DISPOSICIONES FINALES



Primera.- Todo asunto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.



Segunda.- La Gerencia de Asesoría Jurídica brindará el soporte técnico legal que sea solicitado para los fines del proceso participativo y Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y la Unidad de Participación Vecinal se encargaran de la difusión, comunicación y sensibilización.

Tercera.- Coordinar y desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos priorizados.



Cuarta.- El Gerente de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con los Gerentes responsables del Equipo Técnico queda encargado del cumplimiento y logros de los fines y objetos de la presente Ordenanza; a tal efecto, deberá brindar al Equipo Técnico a través de las Unidades Orgánicas pertinentes las facilidades logísticas que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo.

Quinta.- El Alcalde en uso de sus facultades podrá disponer la emisión de normas que permitan el mejor desempeño de este proceso,

Sexta.- La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

Séptimo.- forma parte integrante del presente reglamento los anexos que a continuación se detallan:



Anexo N° 1: Solicitud de Inscripción Como Agente Participante.

Anexo N° 2: Formato para el Registro de Agentes Participantes.

Anexo N° 3: Ficha de Información Mínima por Proyectos de Inversión.



ANEXO N° 01

SOLICITO: inscripción como Agente Participante
al Presupuesto Participativo 2024.

Señor

Alcalde del Distrito de Independencia

Nosotros (as), miembro dedomiciliado en
....., Distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash,
ante usted con el debido respeto nos presentamos y exponemos:

Que, habiendo iniciado el proceso de inscripción de agestes participantes para el
proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad
Distrital de Independencia, correspondiente al año fiscal 2024 (PP 2024)
solicitamos ser inscritos como Agente(s) Participantes para el cual adjunto los
requisitos siguientes.

- a.
- b.
- c.

Nuestros representantes a las diversas reuniones de trabajo se encuentran
conformados por los siguientes:

Titular: Sr. (a).....

Alternos: Sr. (a).....

Por lo tanto:

**Solicito a usted señor alcalde, acceda a nuestras peticiones, que esperamos
alcanzar.**

Nombre:.....

DNI:.....

CARGO:.....

ANEXO N° 02

FORMATO PARA EL REGISTRO DE PARTICIPANTES

I. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

A. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:

B. FECHA DE CONSTITUCIÓN:

C. TIPO DE ORGANIZACIÓN:

D. SECTOR AL QUE PERTENECE:

E. NUMERO DE ASOCIADOS DE LA ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA.

a. DEL AGENTE PARTICIPANTE TITULAR

APELLIDOS Y
NOMBRE:

D.N.I.:

TELÉFONO:

DIRECCIÓN:

b. DEL AGENTE PARTICIPANTE ALTERNO

APELLIDOS Y
NOMBRE:

D.N.I.:

TELÉFONO:

DIRECCIÓN:

II. DATOS ADICIONALES.

A. LA ORGANIZACIÓN PARTICIPO EN PROCESOS PARTICIPATIVOS ANTERIORES EN EL DISTRITO (SI/NO)

B. INDICAR EL AÑO EN QUE PARTICIPÓ

C. SEÑALAR EL NOMBRE DE INVERSIÓN Y/O PROYECTO PRESENTADO (DE SER EL CASO)

D. SEÑALAR SI LA INVERSIÓN Y/O PROYECTOS PRESENTADOS FUE PRIORIZADO (SI/NO)

ANEXO N° 03

FICHA DE INFORMACIÓN MÍNIMA POR PROYECTO DE INVERSIÓN

I. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:

página 1

II. AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO:

III. SECTOR AL QUE PERTENECE:

IV. TELÉFONOS

V. INFORMACIÓN DE ACCIÓN/PROYECTO

A. NOMBRE DE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTOS:

B. PROBLEMA PRIORIZADO AL QUE RESPONDE

C. OBJETIVO ESTRATÉGICO/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL DESARROLLO LOCAL CONCERTADO AL QUE CONTRIBUYE

D. PROBLEMA ESPECÍFICO QUE CONTRIBUYE A SOLUCIONAR:

E. IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN (QUE ACCIONES PUEDEN DESARROLLARSE PARA RESOLVER EL PROBLEMA)

F. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (DETALLE DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA) página 2

- _____
- _____
- _____
- CONSIGNAR CÓDIGO ÚNICO (CU) DEL PROYECTO DE INVERSIÓN – INVIERTE PE
- _____
- CONSIGNAR CÓDIGO DE IDEA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN – INVIERTE PE
- _____
- LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN – PI, SE ENCUENTRA EN FASE DE INVERSIÓN Y CONTINUARÁ EN EL AÑO 2023 (SI/NO).
- _____
- CORRESPONDE A UNA IDEA DE INVERSIÓN Y/O PROYECTO (SI/NO)
- _____

G. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO (ADJUNTAR CROQUIS REFERENCIAL)

H. POBLACIÓN BENEFICIARIA DIRECTA E INDIRECTA (CANTIDAD Y UBICACIÓN)

DIRECTA:

INDIRECTA:

I. MONTO TOTAL DE INVERSIÓN Y/O PROYECTO